



## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**4361** *DECRETO 130/2010, de 20 de julio, del Presidente, por el que se asignan a la Consejería de Sanidad los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 828/2010, de 25 de junio.*

Por Real Decreto 828/2010, de 25 de junio, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.

Tales medios corresponden a funciones y servicios afectos al área de sanidad de la Administración autonómica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Ad-

ministración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 828/2010, de 25 de junio, se asignan a la Consejería de Sanidad.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y surte efectos desde la fecha de efectividad del traspaso.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2010.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.